

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 064/2020/SIPOT de fecha 13 de julio del 2020.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000511

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ECORECIKLA SERVICIOS DE RECICLAJE MIXTOS, S.A. DE C.V.
FRANCISCO SÁNCHEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
Cheyenne No 326, Col. Nogales Sur
C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua
Tel. (614) 446 5409
Correo electrónico: [REDACTED]

NRA

ESRTE0801911

No. DE BITÁCORA

08/HG-0680/11/19

No. DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-E-0013/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN 24 ENE 2020

VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

NOMBRE DEL RESIDUO

COMPONENTES ELECTRÓNICOS DE DESECHO, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: FIBRA DE VIDRIO 60%, COBRE 16%, SOLDADURA (ESTAÑO 63% PLOMO 37%) 4%, ACERO 3%, NÍQUEL 2%, PLATA 0.05%, ORO 0.03%, PALADIO 0.01%, LÁMINA 12%, ALUMINIO 2.9%, OTROS COMPONENTES (BISMUTO, ANTIMONIO, TANTALIO) 0.01%

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO

CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR

250 (DOSCIENTOS CINCUENTA)
TONELADAS

CANTIDAD DE SÓLIDO

250 TONELADAS

PROCESO AL QUE SE

SOMETERÁ EL RESIDUO
RECICLAJE

GENERADOR

VER ANEXO

UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS

ECORECIKLA SERVICIOS DE RECICLAJE MIXTOS, S.A. DE C.V.
Cheyenne No 326, Col. Nogales Sur
C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua

GARANTÍA FINANCIERA

Póliza de fianza No. 2156411, expedida por SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A. vigente del 04 de diciembre de 2019 al 03 de diciembre de 2020.

PAÍS DE DESTINO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO

ECORECIKLA USA LLC
Francisco Sánchez García
1011 Hawkins Blvd., El Paso Texas, 79915, U.S.A.
Tel: 915-3833260

ADUANAS DE SALIDA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

TRANSPORTISTA (S)

TRANSQUIMICA BINACIONAL, S.A. DE C.V.
ECORECIKLA SERVICIOS DE RECICLAJE MIXTOS, S.A. DE C.V.

08-037-PS-I-03-10
08-019-PS-I-01-13

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA SECA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/MAC/DLO/AG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0079078

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

- A) EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE."

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones y encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.

rosario.peyrot@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.

Men C Gustavo Alonso Heregía Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.

Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente.

No. BITÁCORA.- 08/HG-0680/11/19

F.I. 03/12/2019

